

ADDENDUM No.1 AL CONVENIO DE ADMINISTRACION, ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), PARA LA EJECUCION TECNICA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS"

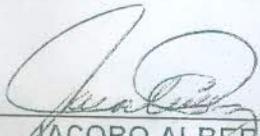
NOSOTROS: JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No.0501-1956-04221 y actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014, de fecha 4 de marzo de 2014, que en adelante se denominará (SAG) y, JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-02744, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco Hondureño para la Producción y La Vivienda (BANHPROVI), institución creada y transformada mediante Decreto Legislativo No. 6-2005, de fecha 26 de enero del 2005, que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla BANHPROVI, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 1 de abril del 2005 y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014 emitido por el Congreso Nacional el 20 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,341, del 20 de mayo de 2014, institución que posee el RTN No. 08019998393944 y que en lo sucesivo se denominara "BANHPROVI", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO DE ADMINISTRACION, ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), PARA LA EJECUCION TECNICA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS"**, el que se regulará y sujetará a las condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM No.1: El presente Addendum tiene como objeto, modificar la CLAUSULA QUINTA: ACCIONES DE LAS PARTES: 1. ACCIONES DE LA SAG: **"INCISO k"**, el cual deberá leerse de la siguiente forma: " Contratar personal de jornal y técnicos para ejecutar y reforzar actividades específicas relacionadas con la ejecución de proyectos financiados por el FIRSA, como también el pago de jornales contratado para el servicio de la SAG, según acciones de personal que esto conlleve". Efectivo a partir de esta fecha.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes firmantes, acuerdan ratificar todas y cada una de sus cláusulas suscritas en el Convenio de

Asistencia Técnica y Supervisión, firmado el dos de Julio del año dos mil catorce; así mismo el presente Addendum No. 1 . se vuelve parte integral del mismo.

CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION: Las partes firmantes en el presente Addendum No.1 al **CONVENIO DE ADMINISTRACION, ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), PARA LA EJECUCION TECNICA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACION DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS"**, aceptan cada una de las cláusulas establecidas en el presente Addendum No.1, firman por duplicado, para constancia a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos
De Agricultura y Ganadería (SAG)




JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo de BANHPROVI

